

EDITORIALES

Constitución y Gobierno

Se echa en falta el ánimo constructivo preciso para desencallar la Legislatura superando renuencias partidistas

El Rey fue informado ayer oficialmente por la presidenta del Congreso, Ana Pastor, de la infructuosa presentación de Mariano Rajoy a la investidura. La decisión del Monarca de no convocar por ahora una nueva ronda de consultas con los portavoces parlamentarios brinda a los partidos un tiempo que no deberían agotar hasta la convocatoria de nuevas elecciones. La llamada de Felipe VI al acuerdo no puede ser desoída por los responsables políticos, en tanto que expresa el deseo mayoritario de la sociedad. Frente a ella la «perseverancia» anunciada por Rajoy o la disposición de Sánchez a hablar con todas las formaciones sin postularse como candidato no parecen suficientes para desatascar la situación. Además de renuencias partidistas, lo que está ocurriendo revela otro aspecto de la Constitución que merece ser revisada. El vigente sistema de designación del presidente del Gobierno entra en contradicción con la previsión constitucional de la moción de censura constructiva del artículo 113. Los grupos que la promuevan están obligados a presentar un candidato alternativo a quien fuese investido en su día, para así evitar el desgobierno que supondría la destitución del presidente porque cuente con menos diputados a favor que en contra, siempre que estos últimos representen la mayoría absoluta de la Cámara. Por el contrario, el artículo 99 de la Constitución permite el bloqueo continuado de las Cortes electas. Parece razonable que el Jefe del Estado no pueda encargar la formación de Gobierno por iniciativa propia para así dar inicio al trámite de investidura y, en su caso, al de la convocatoria de nuevas elecciones. Pero sería aconsejable que no se pudiera caer en el equivoco entre la potestad Real de «proponer» un candidato y la de «encargar» a alguien que conforme una mayoría suficiente. Aunque es la otra vertiente del artículo 99, la que permite impedir la investidura de un candidato propuesto por el Jefe del Estado sin que exista ni se pretenda otro alternativo, la que merece alguna reflexión crítica, en tanto que afecta a la gobernabilidad induciendo en las formaciones parlamentarias actitudes poco responsables. La gran paradoja es que su posible revisión exigiría el clima de entendimiento y consenso que precisamente rehuyen los grupos parlamentarios a la hora de procurar la gobernación del país.

Víctima de la interinidad

La incapacidad de los partidos para obtener una fórmula de Gobierno retrasará como es bien sabido la confección de los nuevos Presupuestos para 2017, lo que podría producir, entre otros efectos perversos, la congelación de los sueldos de los funcionarios y de las pensiones, con lo que los trabajadores públicos y los pensionistas serían las víctimas principales de la interinidad si no se busca un remedio oportuno. La Abogacía del Estado está todavía estudiando la posibilidad de que el Gobierno en funciones corrija esta situación por decreto-ley, aunque la impresión es pesimista. En cualquier caso, sería necesario un acuerdo político en las Cámaras, bien para convalidar el decreto o para establecer una norma que resuelva el problema. El PSOE ha anunciado que hoy presentará una iniciativa para instar al Gobierno a que dicte ese decreto-ley; este podría ser el primer paso de un consenso amplio que al menos remedie uno de los daños colaterales de la inacción. Ya que los partidos no son capaces de hacer primer de una vez el interés general, sería bueno que al menos trataran de lesionar lo menos posible los intereses de los ciudadanos.

LA VERDAD

DIARIO DE LA MAÑANA FUNDADO EN 1903
EDITA: LA VERDAD MULTIMEDIA S.A. DEPÓSITO LEGAL MU 3-1958

Director Alberto Aguirre de Cárcer

Subdirector

Joaquín García Cruz

Jefe de edición

Víctor Rodríguez Ríos

Alicante Delegado editorial

Pedro López García

Orihuela-Torre Vieja-Vega Baja Pilar Maciá

Elche Gaspar Maciá Vicente

Director General

Antonio González García

Director de marketing

José Manuel Jiménez Romera

Director control de gestión

Miguel Iparraguirre Ovejero

Directora comercial

Cristina Calzón Dilla

Departamento de publicidad

ALICANTE 965 92 22 48

MURCIA 968 27 23 19

LA TRIBUNA DE 'LA VERDAD'

Dudas sobre la revisión del código sísmico español

¿Pasará también más de un año sin tener nueva norma sísmica como nos ocurre con el Gobierno, donde seguimos casi un año sin Ejecutivo?

CARLOS FERNÁNDEZ

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, DIRECTOR TÉCNICO DE CYPE



Investigadores de la Universidad Politécnica de Madrid y del Instituto Geográfico Nacional publicaron en octubre de 2015 la actualización de los mapas de peligrosidad sísmica en España, una renovación que servirá en el futuro de base para la revisión y renovación del código sísmico español. Publicada, como digo, en octubre del año pasado, esta actualización ha generado dudas entre los profesionales del sector a la hora de aplicarlo a sus proyectos, al no quedar del todo claro si es obligatorio aplicar los nuevos parámetros y valores acordados en la actualización del mapa de peligrosidad sísmica.

La mayoría de las dudas han surgido tras la sucesión de los seísmos acontecidos este año en la zona del Mar de Alborán (Málaga), cuyas consecuencias materiales se hicieron notar sobre todo en la ciudad autónoma de Melilla, así como en numerosos municipios de las provincias de Málaga y Granada. El miércoles de la semana pasada, sin ir más lejos, también se produjo un terremoto con epicentro en el noroeste de la localidad San Roque, provincia de Cádiz, que sacudió durante unos segundos la comarca del Campo de Gibraltar. El seísmo tuvo una magnitud de 3,5 en la escala Richter a seis kilómetros de profundidad. A estos casos hay que sumar el triste terremoto ocurrido en Italia, con catastróficas cifras de fallecidos que han elevado en España la pregunta de si es posible un terremoto de semejantes consecuencias en España.

La incidencia del sismo en España no tiene lugar a dudas, ya que nuestro país tiene un riesgo sísmico comprobado tal y como se ha visto en los últimos eventos acaecidos. En diferentes jornadas organizadas por CYPE durante el primer semestre de este año sobre el cálculo de estructuras siempre nos han hecho la misma pregunta: ¿Es obligatorio aplicar el nuevo mapa de peligrosidad sísmica? Esta pregunta iba acompañada por el hecho de que quienes preguntaban aseguraban haber recibido una recomendación por parte de su colegio profesional para empezar a aplicar en los proyectos los nuevos parámetros que, entre otros asuntos, aumentan la aceleración sísmica básica de algunas ciudades a la hora de calcular las estructuras.

Por ello, nos gustaría dejar claro que después de consultarlo en instancias oficiales podemos decir que, de momento, no es obligatorio aplicar los nuevos parámetros. Según hemos comprobado, la revisión del mapa de peligrosidad sísmica establece un nivel de aumento de la fuerza sísmica que, en casos como el de Córdoba, es superior a un 130% - algo similar en Jaén-; en Málaga el incremento ha

sido del 71% y en Granada, de un 15%. En la actualidad, como he comentado antes, este nuevo mapa de peligrosidad sísmica de España, que lleva elaborándose como mínimo desde el año 2011 (terremoto de Lorca), no tiene ninguna obligatoriedad a la hora de construir nuevas edificaciones o rehabilitarlas de forma integral, ya que habrá que esperar a que una comisión formada por diferentes sectores -técnicos, geólogos, funcionarios, políticos, entre otros- lo incluya cuando se renueve el Código Sísmico Español. Por tanto, a fecha de hoy todos los proyectos deben regirse por la norma NCSE-02 que data del año 2002.

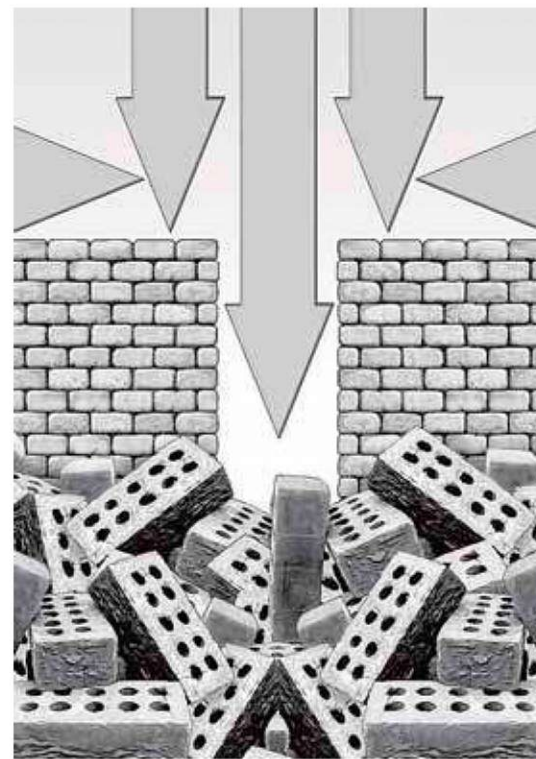
Nuevamente, como tantas veces sucede en nuestro país, deberemos esperar a que la burocracia siga

sus pasos. Y parece que en esta ocasión el camino va a ser largo al tener un gobierno en funciones, estar los diferentes partidos centrados en otras cuestiones y con la repetición de unas elecciones generales por tercera vez a la vista. La revisión del Código Sísmico Español, por tanto, parece que queda muy lejos todavía. Mientras ocurre todo esto en España, el resto del mundo sigue avanzando en materia de seguridad sísmica. El inmovilismo en España sobre este tema es preocupante. La normativa de construcción sismo-resistente necesita con «urgencia» que se revise y empecemos a adaptar nuestros edificios para resistir futuros terremotos. ¿Qué hacemos con los edificios de

importancia especial como los hospitales? ¿Esperamos a ver si resisten cuando llegue el sismo o vamos a revisarlos antes?

En mi opinión España está inmovilizada ante el sismo. Me gustaría recordar las palabras del expresidente de la Asociación Española de Ingeniería Sísmica, Ricardo García Arribas, en las que incidía en que terremotos como el de Lorca (Murcia) contribuyeron a despertar conciencias pero al final se ha ido olvidando, destinándose, incluso, mucho dinero a derribar edificios que se vieron afectados por aquel seísmo para ser construidos luego «igual que estaban antes o peor».

Si bien es cierto que no tenemos que alertar a la sociedad sobre este punto porque la normativa sísmica actual en España es eficiente y segura, también es verdad que la norma puede actualizarse con los avances tecnológicos y los conocimientos adquiridos en los últimos terremotos. Y la sociedad debe ser partícipe de este conocimiento para despertar un sentido de responsabilidad entre la ciudadanía que es importantísimo para hacer edificios más seguros.



:: JESÚS FERRERO